

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2935-2022

CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2022

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. VI, celebrada el 29 de setiembre del 2022 (CU-2022-547), en el que se aprueba la reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
- 2. La nota de fecha 10 de octubre del 2022 (REF. CU-955-2022), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que interpone recurso de revocatoria y agotamiento de vía administrativa, contra la omisión de un transitorio que resguarde el derecho al 45% de dedicación exclusiva a las personas licenciadas que antes de enero 2023 contamos con dicho porcentaje de dedicación, así como por la omisión de incluir el grado de bachiller en los artículos 1, 6a y 9 de la reforma presentada, en este tema según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. VI, celebrada el 29 de setiembre del 2022.**
- 3. Lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que analice la admisibilidad del recurso de revocatoria, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. VI, celebrada el 29 de setiembre del 2022, presentado por la señora Rosa Vindas Chaves y presente su criterio en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-238-2022 del 13 de octubre del 2022 (REF. CU-963-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el recargo de funciones de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, del 14 al 25 de octubre del 2022, debido al resultado de la segunda ronda para la elección de miembros del Consejo Universitario.
2. El oficio TEUNED-155-2022 del 13 de octubre del 2022, dirigido por el Tribunal Electoral Universitario a la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que se solicita gestionar el otorgamiento de licencia con goce de salario del 14 al 25 de octubre del presente año, a las personas candidatas para miembro interno del Consejo Universitario, que van a segunda ronda que se realizará el 26 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, del 14 al 25 de octubre del 2022, período en el cual la titular del puesto se acogerá a la licencia para participar en la campaña de la segunda ronda del proceso para la elección de una persona miembro del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2022-394 del 03 de octubre del 2022 (REF. CU-946-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Edwin Castillo Arias, del 12 al 25 de octubre del 2022, debido a que estará disfrutando de vacaciones durante ese período.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el señor Edwin Castillo Arias, del 13 al 25 de octubre del 2022, debido a que estará disfrutando de vacaciones durante ese período el titular del puesto, señor Federico Li Bonilla.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-160-2022 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-767-2022) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la prórroga de nombramiento del señor Javier Ureña Picado en la Dirección de Extensión Universitaria a partir del 17 de noviembre del 2022 y por un periodo de seis meses, prorrogable hasta que se designe a la persona titular del puesto.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de noviembre del 2022 al 16 de mayo del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 589-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 12 de octubre del 2022 (CU.CPP-2022-039), referente al proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2022.**
- 2. El oficio R-1324-2022 del 05 de octubre, 2022 (REF.CU:940-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al oficio CPPI-163-2022 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2022 por un monto de ¢253.307.456,00.**

3. En el oficio de la Rectoría R-1324-2022 del 05 de octubre, 2022 (REF.CU:940-2022), se indica en lo que interesa lo siguiente:

“En este documento presupuestario se incluyen las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, traslados presupuestarios, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.”

4. En la carpeta de la Modificación Presupuestaria N°11-2022 (REF.CU:940-2022), se adjuntan ocho (8) documentos; a saber:

- El oficio R-1324-2022 del 05 de octubre, 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al oficio CPPI-163-2022 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2022 por un monto de **¢253.307.456,00.**
- La Modificación Presupuestaria N°11-2022.
- El resumen general de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 11-2022.
- El Anexo N°1, oficio CPPI-163-2022 del 21 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que se indica que, en atención a la nota OPRE-503-2022, se analizó la modificación presupuestaria N°11-2022, por un monto de **¢253,307,456.00** en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022.
- El Análisis de la Modificación Presupuestaria N°11-2022. Monto: **¢253,307,456.00.**
- El Anexo N°2, desglose de la Modificación Presupuestaria N°11-2022, por un monto de **¢253.307.456,00.**
- La justificación de la Modificación Presupuestaria M08-11-022.
- El resumen de recursos de la Modificación Presupuestaria N°11-2022.

5. El análisis de la Modificación Presupuestaria N°11-2022, por un monto: ¢253,307,456.00, realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF.CU:940-2022), se indica en lo que interesa lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 11-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se concentran en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida de Remuneraciones.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 11-2022 por programa presupuestario.

(...)

Cabe destacar que los principales movimientos al aumentar se realizan en el Programa 4 Docencia en un 68%, seguido por el Programa 02 Administración General con un 12%, al Programa 5 de Extensión con un 9%, el Programa 6 Investigación con un 7%, al Programa 1 Dirección Superior y Planificación en un 2%, al igual que el Programa 7 Distribución y Producción de Materiales con un 2%, y el Programa 3 de Vida Estudiantil en un 0.1%.

5. En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

(...)

En la figura anterior, se observan que todos los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

6. Se realizan movimientos en las subpartidas de la Partida 0 Remuneraciones de los Proyectos asignados al Fondos del Sistema, para el financiamiento de estos.

7. Los movimientos presentados en esta modificación no afectan el Plan Operativo Anual 2022.”

6. La justificación de la Modificación Presupuestaria M08-11-2022, realizado por la Oficina de Presupuesto (REF.CU:940-2022), indica lo siguiente:

PROGRAMA 1
DIR. SUPERIOR y PLANIFICACION
ø5.340.344,00

Partida 0 Remuneraciones ø5.340.344,00

Se refuerzan las subpartidas que componen la Partida 0 “Remuneraciones”, específicamente la 0 03 01 “Retribución por años servidos”, 0 03 03 “Décimo tercer mes”, 0 03 99 “Otros Incentivos Salariales” y las transferencias corrientes; con el fin de financiar las solicitudes realizadas por la oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de asignación profesional, carrera universitaria, reconocimiento de años y artículo 49 del Estatuto de Personal.

Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 “Remuneraciones” de este mismo programa.

PROGRAMA 2
ADMINISTRACION GENERAL
ø31.577.296,00

Partida 0 Remuneraciones ø31.577.296,00

Se refuerzan las subpartidas que componen la Partida 0 “Remuneraciones”, específicamente la 0 01 01 “Sueldos para cargos fijos”, 0 03 01 “Retribución por años servidos”, 0 03 03 “Décimo tercer mes”, 0 03 99 “Otros Incentivos Salariales” y las transferencias corrientes; con el fin de financiar las solicitudes realizadas por la oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de asignación profesional, carrera universitaria, reclasificaciones, cargo de autoridad y artículo 49 del Estatuto de Personal, por un monto total de ø24.131.179,00.

Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 “Remuneraciones” de este mismo programa.

Por otro lado, se realizan “traslado de plazas”, los cuales cuentan con su propio financiamiento, por un monto total de ø7.446.117,00.

PROGRAMA 3
VIDA ESTUDIANTIL
ø224.371,00

Partida 0 Remuneraciones ø224.371,00

Se refuerzan las subpartidas que componen la Partida 0 "Remuneraciones", específicamente la 0 03 01 "Retribución por años servidos", 0 03 03 "Décimo tercer mes", 0 03 99 "Otros Incentivos Salariales" y las transferencias corrientes; con el fin de financiar las solicitudes realizadas por la oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de artículo 49 del Estatuto de Personal.

Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de este mismo programa.

PROGRAMA 4
DOCENCIA
ø172.842.823,00

Partida 0 Remuneraciones ø172.842.823,00

Se refuerzan las subpartidas que componen la Partida 0 "Remuneraciones", específicamente la 0 01 01 "Sueldos para cargos fijos", 0 03 01 "Retribución por años servidos", 0 03 02 "Restricción ejercicio liberal profesional", 0 03 03 "Décimo tercer mes", 0 03 99 "Otros Incentivos Salariales" y las transferencias corrientes; con el fin de financiar las solicitudes realizadas por la oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de asignación profesional, carrera universitaria, reconocimiento de años de servicio, reclasificaciones, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, por un monto total de ø138.021.673,00.

Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de diferentes programas presupuestarios.

Asimismo, se refuerzan diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" del proyecto 4-10-03 "Bachillerato Ciencias de la Educación, I y II Ciclos, con énfasis en lengua y cultura Cabécar", proyecto asignado a Fondos del Sistema, con el fin de financiar la partida 0 de este mismo proyecto, por un monto total de ø4.603.513,00. Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de este mismo proyecto.

Por otro lado, se realizan "traslado de plazas", los cuales cuentan con su propio financiamiento, por un monto total de ø30.217.637,00.

PROGRAMA 5
EXTENSION
ø22.770.303,00

Partida 0 Remuneraciones ¢22.770.303,00

Se refuerzan las subpartidas que componen la Partida 0 "Remuneraciones", específicamente la 0 03 01 "Retribución por años servidos", 0 03 03 "Décimo tercer mes", 0 03 99 "Otros Incentivos Salariales" y las transferencias corrientes; con el fin de financiar las solicitudes realizadas por la oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de reconocimiento de años de servicio, carrera universitaria y artículo 32 bis del Estatuto de Personal, por un monto total de ¢17.203.998,00.

Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de este mismo programa.

Asimismo, se refuerzan diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de Proyectos asignados a Fondos del Sistema, con el fin de financiar la Partida 0 "Remuneraciones" de esos mismos Proyectos, por un monto total de ¢5.566.305,00. Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de estos mismos proyectos.

PROGRAMA 6
INVESTIGACION
¢16.574.961,00

Partida 0 Remuneraciones ¢16.574.961,00

Se refuerzan las subpartidas que componen la Partida 0 "Remuneraciones", específicamente la 0 03 01 "Retribución por años servidos", 0 03 03 "Décimo tercer mes", 0 03 99 "Otros Incentivos Salariales" y las transferencias corrientes; con el fin de financiar las solicitudes realizadas por la oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de carrera universitaria, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de este mismo programa.

PROGRAMA 7
PRODUC. DISTRIB MATERIALES
¢3.977.358,00

Partida 0 Remuneraciones ¢3.977.358,00

Se refuerzan las subpartidas que componen la Partida 0 "Remuneraciones", específicamente la 0 03 01 "Retribución por años servidos", 0 03 03 "Décimo tercer mes", 0 03 99 "Otros Incentivos Salariales" y las transferencias corrientes; con el fin de financiar las solicitudes realizadas por la oficina de Recursos

Humanos, en el periodo comprendido del 01-05-2022 al 31-08-2022, por concepto de asignación profesional, carrera universitaria y reconocimiento de años.

Estos recursos están siendo financiados con diferentes subpartidas de la partida 0 "Remuneraciones" de este mismo programa."

- 7. El oficio OPRE 514-2022 del 27 de setiembre, 2022 (REF.CU:940-2022), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, en el cual se detalla lo referente a los traslados que se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°11-2022 por un monto de ¢37.663.754,00. Estos traslados se fundamentan en los estudios presentados por la Oficina de Recursos Humanos y los correspondientes acuerdos del Consejo de Rectoría.**
- 8. La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 589-2022 del 12 de octubre, 2022, en la que expuso a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto el resumen general de recursos de la Modificación Presupuestaria N°11-2022.**
- 9. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°11-2022 por un monto de ¢253.307.456,00.**
- 10. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 589-2022 del 12 de octubre, 2022, referente a la Modificación Presupuestaria N°11-2022, por un monto: ¢253,307,456.00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°11-2022, por un monto: ¢253,307,456.00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante el oficio R-1324-2022 del 05 de octubre, 2022 (REF.CU:940-2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 10 de octubre del 2022 (REF. CU-949-2022), remitido por la señora Glenda Hernández-Moscoso, encargada de la Secretaría de Actas de la Dirección de OPES, en el que informa que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) convoca a una reunión el próximo viernes 14 de octubre del 2022 a las 8:30 a.m., en el auditorio de las instalaciones de CONARE, con la finalidad de analizar el Proyecto “Ley Reguladora del Fondo Especial para Educación Superior”, Expediente No. 23.380.
2. El correo electrónico del 11 de octubre del 2022 (REF. CU-957-2022), enviado por la señora Alejandra Salazar Segura, encargada de la Secretaría de la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que remite el Dossier de información de las Universidades Públicas 2022, elaborado por el CONARE, con motivo de la reunión convocada para el próximo viernes 14 de octubre del 2022, a las 8:30 a.m.

SE ACUERDA:

1. Asistir a la reunión convocada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el viernes 14 de octubre del 2022 a las 8:30 a.m., en el auditorio de las instalaciones de CONARE, con la finalidad de analizar el Proyecto “Ley Reguladora del Fondo Especial para Educación Superior”, Expediente No. 23.380.
2. Dar por recibido el Dossier de información de las Universidades Públicas 2022, elaborado por el CONARE.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-49-2022 del 11 de octubre del 2022 (REF. CU-958-2022), suscrito por el señor Steven Oreamuno Herra, coordinador del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 55 del 11

de octubre del 2022, en el que nombra a las señoras Jeannette Valverde Chaves y Dinia Fonseca Ocónor, como representantes ante la Comisión de miembros de los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-49-2022 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente al nombramiento de representantes ante la Comisión de miembros de los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

Las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, con el fin de conversar sobre temas de trascendencia para las universidades, tales como la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la “Ley Marco de Empleo Público” y la propuesta de régimen de salarios de las universidades públicas.

SE ACUERDA:

Designar a las señoras Ana Catalina Montenegro Granados y Maureen Acuña Cascante, como representantes del Consejo Universitario de la UNED ante la Comisión de miembros de los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas. Además, se designa a la señora Marlene Víquez Salazar, como suplente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 421-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de octubre del 2022

(CU.CAJ-2022-150), referente a la propuesta de modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2275-2013, Art. IV, inciso 11) celebrada el 22 de agosto del 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.R.H.-1414-2013 del 28 de junio del 2013 y recibido el 12 de agosto del 2013 (REF. CU-491-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo 21 del Estatuto de Personal, que regula lo pertinente a la jornada horaria, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2013-469).**
- 3. En el oficio O.R.H.-1414-2013 del 28 de junio del 2013 y recibido el 12 de agosto del 2013 (REF. CU-491-2013), la jefatura de Recursos Humanos expone las justificaciones de la propuesta de modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal, para ello se fundamenta en lo establecido en el artículo 142 de mismo estatuto, en el hecho de que el artículo 21 citado “es el que regula en la UNED lo pertinente a la Jornada Horaria”, lo establecido en el artículo 41 de Convenio de coordinación de Educación Superior, en el artículo 15 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y en el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Indica, además, en el punto 5 del oficio:**

“5. En el artículo 21 del Estatuto de Personal de la UNED extiende la prohibición al sector privado, es decir no permite a sus funcionarios laborar más de tiempo y medio, ni el gobierno ni en empresas privadas. (Aspecto que se debería de revisar en el tanto es más restrictivo de lo que se aplica al resto del sector público y otras universidades, lo cual puede hacerlo presuntamente discriminatorio)”. (El subrayado no es del original)

Fundamentada en las justificaciones brindadas, la jefatura de Recursos Humanos en el oficio O.R.H.-1414-2013 (REF. CU-491-2013), en lo que interesa concluye:

“De conformidad a los aspectos antes indicados, es claro que la Oficina de Recursos Humanos es quien debe velar por que se cumpla con esta disposición, requiere de contar con un instrumento efectivo y legalmente establecido que le permita ejecutar este mandato. / Dado que existe la declaración de Jornada Horaria como instrumento que legalmente sirve de respaldo para controlar lo referente a la Jornada se recomienda, agregar al artículo 21 del estatuto de personal el siguiente inciso. (...)

e) La declaración de Jornada Horaria, será el instrumento, que todo funcionario que ingrese a la UNED deberá llenar, de conformidad a la jornada pactada, el mismo debe formar parte del expediente personal. Cada vez que el funcionario sufra de una modificación en relación a la declaración inicial, deberá proceder a modificar la misma. En el caso de los funcionarios sujetos al artículo 22 del Estatuto de Personal, su puesto se asumirá con una Jornada Horaria de 8:30 a 4:30, lo cual no le impide asumir fuera de ese horario, otros puestos que no generen superposición horaria y se ajuste a la norma específica que le aplique.

TRANSITORIO

En un período de un año, a partir de la esta modificación, la Oficina de Recursos Humanos, deberá de verificar que, en el expediente de los funcionarios activos, se cuente con la declaración de jornada horaria para el último año.”

4. El artículo 21 de Estatuto de Personal establece lo siguiente:

ARTÍCULO 21: Jornadas Ordinarias de Trabajo

Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas.
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.
- d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. El desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrá tener superposición horaria. La violación a lo aquí dispuesto, será justa causa de despido, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciere.

La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios, definirá los horarios de trabajo correspondientes, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes, tutorial, de vigilancia y el de transporte.
(El subrayado no es del original)

5. Lo analizado y discutido por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 416-2022, celebrada el 30 de agosto de 2022, en relación con la propuesta de modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal presentada por la jefatura de Recursos Humanos. La Comisión acoge parcialmente la propuesta de modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal presentada por la jefatura de Recursos Humanos; esto por cuanto, lo propuesto en el último párrafo contradice lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal, el cual refiere al artículo 143 del Código de Trabajo.

6. **Dado lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 416-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 30 de agosto del 2022 procede a enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario, y remitido a la coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario mediante el oficio CU.CAJ-2022-129.**
7. **El oficio SCU-2022-174 de fecha 20 de setiembre, 2022, (REF.CU:870-2022), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Saézn, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en lo interesa indica:**

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 416-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 30 de agosto del 2022 (CU.CAJ-2022-129), informo que el 14 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de **“Modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal”**. / Se adjuntan las observaciones recibidas” (El destacado es del original)
8. **En la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de setiembre, 2022, se analiza las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal remitidas mediante el oficio SCU-2022-174 de fecha 20 de setiembre, 2022, (REF.CU:870-2022). Solo se recibieron observaciones de la señora Guiselle Gómez Ávalos y de la Oficina Jurídica.**
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-143, en el cual, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal, para que, en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, a la Comisión de Asuntos Jurídicos. De dicha consulta no se recibieron observaciones.**
10. **Lo analizado en la sesión 421-2022 del 11 de octubre de 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 21 del Estatuto de Personal, así como la creación de un transitorio de dicho artículo:

Artículo 21: Jornadas Ordinarias de Trabajo

Las jornadas ordinarias de trabajo para las personas funcionarias de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas.
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.
- d) Ninguna persona servidora de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. El desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrá tener superposición horaria. La violación a lo aquí dispuesto será justa causa de despido, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciera.
- e) De conformidad con su jornada pactada, toda persona funcionaria que ingrese a la UNED debe completar y presentar ante la Oficina de Recursos Humanos la declaración de jornada horaria, la cual formará parte de su expediente personal. Cada vez que la persona funcionaria, por razones debidamente justificadas, requiera modificar esta declaración, deberá presentar una nueva declaración ante la Oficina de Recursos Humanos, previo visto bueno de la jefatura inmediata.

La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con las personas funcionarias, definirá los horarios de trabajo correspondientes, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio que presta la Universidad, a las personas estudiantes, la atención tutorial, el servicio de vigilancia, el de transporte o cualquier otro que defina la administración.

TRANSITORIO:

En un período de un año, contado a partir de esta modificación, la Oficina de Recursos Humanos deberá verificar que en el expediente de las personas funcionarias activas, se cuente con la declaración de jornada horaria para el último año. Si se detectan casos en donde no se cuenta con dicha declaración, deberá solicitar inmediatamente la respectiva declaración.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 421-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 11 de octubre del 2022 (CU.CAJ-2022-151), referente a la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 1 de setiembre del 2022, mediante el cual con base en el correo electrónico (REF. CU-792-2022), remitido por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que indica que hay un error involuntario de su parte al no poner un “no” en la propuesta presentada a este Consejo y aprobada en la sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2022, referente a la modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, deja sin efecto el acuerdo tomado en la sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2022, en el que se envía a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Asimismo, aprueba con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, nueva propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que a la letra indica:

Artículo 16 vigente	Artículo 16 propuesta de modificación
ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando haya menos de tres candidatos elegibles en el correspondiente registro, o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.	ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos no convocará a concurso cuando se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan la condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años en los términos que lo establece el presente reglamento.

3. **El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022, mediante el cual modifica los artículos 6 (inciso e) y 10 del Estatuto de Personal y de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**
4. **El interés del Consejo Universitario de reformar los artículos referente a los concursos de la Universidad, de manera que se considere como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, producto de la aplicación de las bases de selección definidas para cada puesto, por la unidad competente de la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con la “idoneidad comprobada”, establecida en el artículo 192 de la Constitución Política, para las personas servidoras públicas, y en el cual prevalezca la valoración de los méritos (conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto) de las personas candidatas y no la condición de que exista terna o al menos tres personas candidatas en los registros de elegibles, para llevar a cabo los nombramientos en la Universidad.**
5. **Lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que en lo que interesa indica:**

ARTÍCULO 19: La Oficina de Recursos Humanos podrá prescindir del concurso cuando:

- a) La plaza vacante pueda ser llenada mediante traslado, en los términos que establece el Estatuto de Personal.
- b) Cuando las personas hayan participado en un concurso en la misma clase de puesto y se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan esta condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años, en cuyo caso se elaborará la lista de elegibles con base en dichas personas candidatas.
- c) En el caso de los funcionarios que hayan ocupado puestos de autoridad al dejar éste tal y como lo contempla el Artículo 94 del Estatuto de Personal.
- ch) En aquellos casos de funcionarios que amparados al artículo 45 del Estatuto de Personal se reintegren a la UNED después de disfrutar de permisos sin goce de salario.
- d) En el caso de funcionarios que estén desempeñando un puesto a plazo fijo o interino el cual ganaron mediante concurso, y dicho puesto se convierte en una plaza permanente, salvo cuando se trate de Directores y Jefes de Oficina.
- e) De conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal, en aquellos casos en que se proceda al ascenso de la persona funcionaria en una plaza vacante, siempre y cuando la persona esté en el registro de elegibles en la misma clase de puesto y cumpla con

los requisitos del puesto. Este ascenso podrá ser aprobado por el Consejo de Rectoría a propuesta de la jefatura de la dependencia respectiva y la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento que el Consejo Universitario dictará al respecto.

6. **El oficio SCU-2022-175 de fecha 21 de setiembre, 2022, (REF.CU:871-2022), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Saézn, coordinadora General de la secretaría del Consejo Universitario, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en lo interesa indica:**

“En atención a lo solicitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 1 de setiembre del 2022 (CU-2022-450), informo que el 20 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de **“Modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED”**. / Se adjuntan las observaciones recibidas por la oficina Jurídica.” (El destacado es del original)

7. **En la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de setiembre, 2022, se analiza las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, remitidas mediante el oficio SCU-2022-175 de fecha 21 de setiembre, 2022, (REF.CU:871-2022). Solo se recibieron observaciones de la Oficina Jurídica remitidas mediante el oficio O.J.2022-503. Las observaciones de la Oficina Jurídica se acogen parcialmente por su pertinencia.**
8. **Lo discutido en la sesión 420-2022, celebrada el 27 de setiembre, 2022 sobre la inclusión de un inciso f) en el artículo 19 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para que exista armonía en lo establecido en dicho cuerpo normativo. Además, esta inclusión es pertinente y concordante con el interés del Consejo Universitario de que la condición de “elegibilidad”, se considere como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, producto de la aplicación de las bases de selección definidas para cada puesto, por la unidad competente de la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con la “idoneidad comprobada”, establecida en el artículo 192 de la Constitución Política.**

9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-144, en el cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED y la inclusión de un inciso f) del mismo reglamento para mantener la armonía entre lo establecido en los artículos 16 y 19 de este reglamento, para que en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta no se recibieron observaciones.**
10. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 421-2022 del 11 de octubre de 2022.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED y la inclusión de un inciso f) en el artículo 19 del mismo reglamento:

ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos no convocará a concurso cuando se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan la condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años, en los términos que lo establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 19: La Oficina de Recursos Humanos podrá prescindir del concurso cuando:

- a) La plaza vacante pueda ser llenada mediante traslado, en los términos que establece el Estatuto de Personal.
- b) Cuando las personas hayan participado en un concurso en la misma clase de puesto y se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan esta condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años, en cuyo caso se elaborará la lista de elegibles con base en dichas personas candidatas.

- c) En el caso de los funcionarios que hayan ocupado puestos de autoridad al dejar éste tal y como lo contempla el Artículo 94 del Estatuto de Personal.
- ch) En aquellos casos de funcionarios que amparados al artículo 45 del Estatuto de Personal se reintegren a la UNED después de disfrutar de permisos sin goce de salario.
- d) En el caso de funcionarios que estén desempeñando un puesto a plazo fijo o interino el cual ganaron mediante concurso, y dicho puesto se convierte en una plaza permanente, salvo cuando se trate de directores y jefes de oficina.
- e) De conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal, en aquellos casos en que se proceda al ascenso de la persona funcionaria en una plaza vacante, siempre y cuando la persona esté en el registro de elegibles en la misma clase de puesto y cumpla con los requisitos del puesto. Este ascenso podrá ser aprobado por el Consejo de Rectoría a propuesta de la jefatura de la dependencia respectiva y la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento que el Consejo Universitario dictará al respecto.
- f) Se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan la condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años, en los términos que establece este reglamento.

ACUERDO FIRME

AMSS***